



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN

TUTELA

CÓDIGO MUNICIPIO	05001
CÓDIGO JUZGADO (O CORPORACIÓN)	31
ESPECIALIDAD	18
CONSECUTIVO JUZGADO	003
AÑO (radicación de la tutela)	2023
CONSECUTIVO RADICACIÓN	00009
CONSECUTIVO RECURSOS	00

ACCIONANTE:

- NICOLÁS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS

ACCIONADAS:

- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

VINCULADA:

- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES



**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN**

CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que el día de hoy, 26 de enero de 2023, siendo las 14:51 horas se recibió, a través de correo electrónico institucional, por reparto realizado por la Oficina de Apoyo Judicial, acción de tutela a la que le correspondió el radicado interno **05001-31-18-003-2023-00009-00**, interpuesta por el señor **NICOLÁS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.574.374 en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. A Despacho.

MELISSA BETANCUR RÍOS
OFICIAL MAYOR

RADICADO	05001 31 18 003 2023 00009
ACCIONANTE	NICOLÁS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS
ACCIONADA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
VINCULADA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN
DECISIÓN	Auto Admite Tutela
SUSTANCIACIÓN	029

Medellín, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme con el artículo 5 del Decreto 2591 de 1991, se asume conocimiento de la presente demanda de tutela, instaurada por el señor **NICOLÁS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.574.374 en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** la que se tramitará de manera preferencial con ajuste a los principios de celeridad, eficiencia y prevalencia del derecho sustancial.

De acuerdo con el artículo 13 del decreto 2591 de 1991, notifíquese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO** por medio de su representante legal o quien haga sus veces, vinculándola a la presente acción, se le correrá traslado por el término de dos (2) días para que ejerza los derechos de contradicción y defensa, debiendo solicitar y/o aportar las pruebas que considere pertinentes dentro de ese mismo término.

De otro lado, se estima indispensable brindar la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**, puesto que los descargos que allegue al plenario podrían incidir en la decisión que este Despacho adopte, o en su defecto tener interés en los resultados de esta Acción Constitucional y ocasionalmente verse afectados. Por tal razón, **SE ORDENA VINCULARLA OFICIOSAMENTE** a estas diligencias para que, dentro del mismo lapso concedido a la accionada, si lo considera pertinente, anexe los descargos con relación a los hechos y pretensiones contenidos en el escrito tutelar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN**

Se tendrán como pruebas las aportadas con la demanda. De requerirse alguna prueba adicional, será ordenada y practicada de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUDWING COY BAUTISTA
JUEZ**



**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN**

RADICADO	05001 31 18 003 2023 00009
ACCIONANTE	NICOLÁS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS
ACCIONADA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
VINCULADA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN
DECISIÓN	Auto Admite Tutela
OFICIO	034

Medellín, 26 de enero de 2023

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Cordial Saludo,

Con el presente escrito y para los efectos relacionados con el Derecho de Defensa y contradicción, respetuosamente le NOTIFICO que este Despacho con auto de la fecha y en atención a lo prescrito en el Decreto 2591 de 1.991, inició el trámite de la TUTELA que instauró el señor **NICOLÁS IGNACIO ESCALANTE BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.574.374 en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**.

Lo anterior para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación, se pronuncien sobre el particular, debiendo aportar las pruebas que considere pertinentes dentro de ese mismo término.

Se anexa copia de la demanda.

Atentamente,

MELISSA BETANCUR RÍOS
OFICIAL MAYOR